

CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES

Resolución N°208/2025

Acta N°030/2025

Montes, 30 de diciembre de 2025

VISTO: I) La necesidad de otorgar nueva vigencia al FONDO PERMANENTE MENSUAL del Municipio de Montes para el año 2026.

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes o servicios efectuados por organismos estatales. El Fondo se utilizará de acuerdo con lo que establezca la Reglamentación. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO: I) que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE MONTES**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición. II) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente

EL MUNICIPIO DE MONTES

RESUELVE:

- 1) **CREAR** para el período 1° de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE MONTES** por un monto de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Montes, y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering, coffee break, etc), materiales de construcción, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, boletos, fletes contratados, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, vestimentas y textiles, alquiler de equipos y servicio de amplificación, audio, luces y similares, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, publicaciones en medios gráficos y digitales, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones menores e imprevistos.
- 2) **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO**

para el que fue creado.

- 3) **FECHA DE VIGENCIA:** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
- 4) **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr Alcalde del Municipio de Montes, Gustavo Borges, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
- 5) **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Montes, y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 6) **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
- 7) **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
- 8) **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del Tribunal de Cuentas, Auditoría Interna, y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 9) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Montes.
- 10) **REGÍSTRESE** en los archivos de Resoluciones del Municipio


Firma del Alcalde

Gustavo Borges
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTES

Silvia De Armas
Firma Concejal
Silvia De Armas
Concejal
MUNICIPIO DE MONTES


Firma Concejal
Esteban Barquín
Concejal
MUNICIPIO DE MONTES

Walter Estévez
Firma Concejal
Walter Estévez

Firma Concejal